

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.O. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los términos del Contrato de Comodato registrado bajo el Nro. 4637, celebrado el día veinticinco (25) de febrero de 2009, y aprobado Ad Referéndum del Concejo Deliberante a través del dictado del Decreto Municipal Nro. 194/2009, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, y la Asociación Centro Tradicionalista de Ushuaia "VIRGINIA CHOQUINTEL", representada por su Presidente, señora Ramona Norma LESCANO, Libreta Cívica 2.794.375, por el cual se cede en Uso por el término de TRES (3) años, un Galpón que forma parte integrante del inmueble ubicado en la Sección N, Macizo 1000, Parcela 59 R (Remanente), con el objeto de realizar en mismo actividades culturales propias de la Asociación.

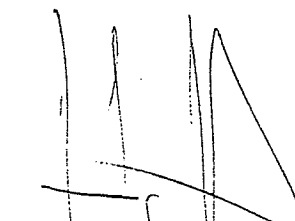
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, desé al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3535


Sancionada en Segunda en Sesión Ordinaria de fecha: 22/04/2009.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
S.O.D. - Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



Ordenanza **Numero 3535**
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, **11 MAY 2009**

VISTO el expediente N° CD-3028-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 4637, suscripto entre el municipio y la Asociación Centro Tradicionalista de Ushuaia "VIRGINIA CHOQUINTEL", representada por su presidente, señora Ramona Norma LESCANO, Libreta Civica 2.794.375.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° ²⁶⁴ /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3535**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 4637, suscripto entre el municipio y la Asociación Centro Tradicionalista de Ushuaia "VIRGINIA CHOQUINTEL", representada por su presidente, señora Ramona Norma LESCANO, Libreta Civica 2.794.375. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **585** /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"